

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA 01/06/2022

A las nueve horas del día uno de junio del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López y **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Solicitud de autorización para la compra de especies municipales (4 talonarios de vialidad); **IV.-** Solicitud de aprobación de presupuesto para el desarrollo de la 1° Jornada de Promoción del Talento Humano de San Bartolomé Perulapía – Feria de empleo; **V.-** Presentación del proyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de intereses y multas, para revisión y aprobación por parte de Concejo Municipal; **VI.-** Legalización de la integración general del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de San Bartolomé Perulapía; **VII.-** Solicitud de reposición de partida de nacimiento a nombre de la señora XXXXX XXXXXX XXXXX; **VIII.-** Solicitud de autorización para compras y pagos varios: Compra de café molido COEX Oro Premium, para el consumo de empleados y visitantes, Compra 5 luminarias led para oficinas, Compra de utensilios de pintura, para fachada municipal, Compra de 25 cuadernillos cuadriculados tamaño oficio para la unidad de Cuentas Corrientes, Pago por suministro de agua en garrafones

correspondiente al mes de abril 2022 y pago por suministro de agua embolsada y embotellada correspondiente al mes de abril 2022; **IX.-** Informe sobre solicitud presentada por el Ministerio de vivienda; **X.-** Informe SOBRE escrito presentado por la PNC de San Bartolomé Perulapía, por la tala de árboles en Caserío Utalco; **XI.-** Presentación de propuesta para recuperación de mora en proceso judicial y extrajudicial; **XII.-** Lectura de correspondencia; **XIII.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, da inicio con el informe sobre las actividades programadas en la semana: para el día jueves 09 de los corrientes, a las 13:00 horas, se realizará la presentación y juramentación del comité Local de Derechos; para el día viernes 10 de los corrientes, se desarrollará la Feria de empleo y para el día martes 14 de los corrientes, a las 8:00 horas, se llevará a cabo una reunión de seguimiento con la Colectiva Feminista.

Seguidamente se inició con el desarrollo de los puntos de agenda.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Tesorero Municipal, XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita la autorización para la **Compra de especies municipales**, lo cual consiste en **4 Talonarios de Vialidades**, con un costo de DIEZ DÓLARES (\$10.00) cada uno, haciendo un costo total de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)**, compra que debe realizarse al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero

Municipal, XXXXX XXXXXX XXXXX, realice la **Compra de especies municipales**, al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
4	TALONARIOS	RECIBOS FONDOS DE VIALIDAD	\$10.00	\$40.00
TOTAL (\$)				\$40.00

II) Autorícese la erogación por la cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)** para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto será aplicado a FONDOS PROPIOS. III) Dicho acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la nota de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Encargada de UDEL, Licda. XXXXXXX XXXXX, en vista que se desarrollará la **1° JORNADA DE PROMOCIÓN DE TALENTO HUMANO DE SAN BARTOLOME PERULAPÍA - FERIA DE EMPLEO** organizada por la Unidad de Desarrollo Económico Local, actividad prevista en el Plan de Trabajo; tiene por objetivo posicionar los servicios del Centro Integral de Empleabilidad y Formación para los habitantes del municipio y municipios aledaños del Ecosistema Paracentral Emprende Empleo, como también crear alianzas interinstitucionales de trabajo colaborativo; dicho evento se llevará a cabo el viernes 10 de junio de dos mil veintidós, para lo cual solicita la aprobación del plan de inversión siguiente:

PLAN DE INVERSIÓN				
Rubro	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Publicidad	Roll up publicitario del Centro Integral de Empleo y Formación.	1	\$60.00	\$60.00
	Pautas publicitarias en redes sociales de la alcaldía municipal.	1	\$25.00	\$25.00
	Refrigerio para referentes de empresas participantes.	20	\$2.00	\$40.00
Total				\$125.00

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00)**, presupuesto con el que se desarrollará la 1° JORNADA DE PROMOCIÓN DE TALENTO HUMANO DE SAN BARTOLOME PERULAPÍA - FERIA DE EMPLEO, cuyo gasto será aplicado a FONDOS PROPIOS. III) Dicho acuerdo fue aprobado por **UNINAMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, Considerando: **a)** Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en su ordinal 1° expresa que dentro de la autonomía del municipio comprende la de “*Crear, **modificar** y **suprimir tasas y contribuciones públicas...**” y su ordinal 5° establece que comprende al municipio “*Decretar las ordenanzas y reglamentos locales*”. **b)** Teniendo a la vista la nota suscrita por la Encargada de Cuentas Corrientes, Sra. XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita la revisión y aprobación de la*

“ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”, y consecutivamente la autorización para su publicación en el Diario Oficial; **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, artículos 3 y 32 del Código Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar mediante **Decreto Municipal N° 02/2021**, la **“ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”** la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **II)** Instrúyase a la Encargada de Cuentas Corrientes, Sra. XXXXX XXXXXX XXXXX, realice las diligencias de ley y administrativas para efectuar la publicación de la Ordenanza Municipal, aprobada en el presente acuerdo, en el Diario Oficial. **III)** Autorícese al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, realice las diligencias de pago correspondientes para la publicación de lo aprobado en el presente acuerdo, de conformidad con la cotización solicitada en el Diario Oficial. **IV)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, Considerando: **a)** Habiéndose cumplido los procedimientos de selección, designación y elección de miembros para la **integración parcial del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia** establecidos en los artículos del 19 al 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; comprobado mediante los documentos siguientes: **i-** Acuerdo Municipal número cuatro del acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal número

nueve de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno, mediante el cual se seleccionan a los miembros del concejo que integrarán el comité objeto del presente acuerdo; **ii-** Nota de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, remitida por la Licenciada XXXXX XXXXXX, en su calidad de Directora Interina Departamental de Cuscatlán del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología, mediante la cual designa a los integrantes del Comité Local de Derechos por parte del Ramo de Educación; y **iii-** El Acta de Asamblea de elección de la representación de la comunidad, celebrada en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno. No contando aun con la designación por parte del ramo de Salud. **b)** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, el cual literalmente expresa *“Nombramiento e integración plena. Una vez concluidos los procedimientos de selección, designación y elección de miembros, el Concejo Municipal nombrará esas personas, mediante un acuerdo, como integrantes del comité local de su municipio y estos pasaran a ejercer sus atribuciones. El Concejo Municipal procurará que el inicio de los periodos de nombramiento de los integrantes del Comité Local coincida. El acuerdo de nombramiento será notificado a los nuevos integrantes del Comité Local.”* **c)** Para efectos de agilización de los procedimientos y funcionamiento, es importante que este concejo Municipal, realice la **Integración Parcial del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de San Bartolomé Perulapía**, por medio del acuerdo respectivo; debiendo el Ministerio de Salud presentar al menor plazo posible, el Acuerdo Ministerial para la Integración Plena del mismo; **Por tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 4 núm. 30 del Código Municipal y en cumplimiento a las obligaciones atribuidas en el artículo 31 numerales 3, 7 y 12 del Código Municipal, y al artículo 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: I) Nómbrase e Intégrese de forma parcial el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de**

San Bartolomé Perulapía, de la siguiente forma: Por parte del **Concejo Municipal**, como propietaria a la **Licda. Lorena Elizabet Nerio Hernández** y como suplente al **Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio**; del **Ramo de Educación, Ciencias y Tecnología**, como propietaria a la **Prof. XXXXX XXXXXX XXXXX** con documento único de identidad XXXXXXXX-X y como suplente a la **Prof. XXXXX XXXXXX XXXXX** con documento único de identidad XXXXXXXX-X; y por parte de la **Comunidad** a las personas siguientes: Como propietarias a las señoras **XXXXX XXXXXX XXXXX**, con documento único de identidad número, XXXXXXXX-X; **XXXXX XXXXXX XXXXX**, con documento único de identidad, XXXXXXXX-X; **XXXXX XXXXXX XXXXX**, con documento único de identidad número, XXXXXXXX-X y como suplentes a las señoras **XXXXX XXXXXX XXXXX** con documento único de identidad número, XXXXXXXX-X; **XXXXX XXXXXX XXXXX**, con documento único de identidad número XXXXXXXX-X; **XXXXX XXXXXX XXXXX** con documento único de identidad número, XXXXXXXX-X. Y de esta manera queda legalmente integrado el **Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de San Bartolomé Perulapía**, cumpliéndose para tales efectos, con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. **II)** El presente Acuerdo Municipal fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la nota de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, remitida por la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, en la que solicitan **Asentamientos en Reposición** de partida de nacimiento de la **Sra. XXXXX XXXXXX XXXXX**, quien nació en este municipio, el día diecinueve de abril del año mil novecientos setenta, y por razón de no haberse encontrado la partida de nacimiento de la referida solicitante, en los registros que esta alcaldía llevó en el

año de mil novecientos setenta, por haber sido destruidos los archivos del Registro Civil, hoy Registro del Estado Familiar, en incendio del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, presentando para tal efecto: Solicitud debidamente firmada y presentada por la señora XXXXX XXXXXX XXXXX, copia certificada por notario de la partida de nacimiento original de la señora XXXXX XXXXXX XXXXX y fotocopia de pasaporte de estadounidense. **Por lo tanto:** En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, realice el **Asentamiento en Reposición de Partida de Nacimiento** de la **Señora XXXXX XXXXXX XXXXX**, quien nació en este municipio, el día diecinueve de abril del año mil novecientos setenta ; por razón de no encontrarse registros del año mil novecientos setenta y ocho, donde se encontraba asentada dicha partida, por haber sido destruido el archivo del Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar, en incendio del día 13 de marzo de 1985. **II)** Instrúyase a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, realice las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita la autorización para realizar el trámite de pago de lo siguiente: **1.** Suministro de Café molido Coex Oro Premium, para consumo de empleados y público general, por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$133.73)**, a favor de **TERREFACTORA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.;** **2.** Suministro de 5 unidades luminarias LED para empotrar (24w), por un monto de **SESENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$64.75), a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**; 3. Suministros de 3 brochas, 1 felpa, 1 rodillo, 1 epoximil (para aplicación de pintura en fachada de la Municipalidad), por un monto de **DIECIOCHO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.75)**, a favor de **XXXXX XXXXXX XXXXX**; 4. Suministros de agua en garrafones retornables (consumo de empleados y usuarios de la municipalidad) correspondiente al mes de abril 2022, por un monto de **DOSCIENTOS SEIS 16/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$206.16)**, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; 5. Suministros de agua en bolsa y botella para (unidad de deportes y desechos sólidos) correspondiente al mes de abril del 2022, por un monto de **CINCUENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52.20)**, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; y 6. Suministros de 25 cuadernillos T/Oficio cuadrulado para la Unidad de Cuentas Corrientes, Registro de mora tributaria, por un monto de **CUATRO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.75)**, a favor de **PAPELERA EL PITAL, S.A. DE C.V.** **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$133.73)**, a favor de **TERREFACTORA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por Suministro de Café molido Coex Oro Premium, para consumo de empleados y público general, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Autorizar la erogación por un monto de **SESENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64.75)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por Suministro de 5 unidades luminarias LED para empotrar (24w), dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **III)** Autorizar la erogación por un monto de **DIECIOCHO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.75)**, a favor de **XXXXX XXXXXX XXXXX**, en concepto de pago por Suministros de 3 brochas, 1 felpa, 1 rodillo, 1 epoximil (para aplicación de pintura

en fachada de la Municipalidad), dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS.**

IV) Autorizar la erogación por un monto DOSCIENTOS SEIS 16/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$206.16), a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., en concepto de pago por Suministros de agua en garrafones retornables (consumo de empleados y usuarios de la municipalidad) correspondiente al mes de abril 2022, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS.**

V) Autorizar la erogación por un monto de CINCUENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52.20), a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., en concepto de pago por Suministros de agua en bolsa y botella para (unidad de deportes y desechos sólidos) correspondiente al mes de abril del 2022, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS.**

VI) Autorizar la erogación por un monto de CUATRO 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.75), a favor de PAPELERA EL PITAL, S.A. DE C.V., en concepto de pago por Suministros de 25 cuadernillos T/Oficio cuadrulado para la Unidad de Cuentas Corrientes, Registro de mora tributaria, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS.**

VII) Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. V) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Visto y leído el escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, remitido por la Licenciada XXXXXX XXX, en su calidad de Ministra de Vivienda, sobre el asunto de “**Solicitud de reposición de equipos y herramientas propiedad del MIVI hurtadas en bodegas de la Alcaldía en el proyecto de Reasentamiento de 14 familias de la Comunidad El Amate**”; es el caso que sujetos desconocidos ingresaron a las instalaciones municipales, conocidas como “el plantel”, lugar que fue proporcionado por esta municipalidad

para que el Ministerio de Vivienda lo utilizara como Bodega para el desarrollo del proyecto “Reasentamiento de 14 familias de la Comunidad El Amate”, dichos sujetos cortaron las argollas de los candados y hurtaron los equipos, herramientas y materiales de construcción propiedad del Ministerio de Vivienda, los cuales estaban siendo utilizados en el proyecto en mención, este hecho ocurrió entre la noche del viernes trece y madrugada del sábado catorce de mayo del presente año; y de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio celebrado entre esta municipalidad y el Ministerio en referencia para el desarrollo del proyecto en comento, específicamente en los compromisos de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, numerales 11 y 13, **Solicitan la reposición del equipo, herramientas y materiales siguientes:**

Procedencia	Cant.	Unid. Medida	Descripción	O. de C. N°	Costo
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Soldador Inversor Elite color azul	52	\$361.79
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Esmiladora angular Makita de 9”	52	\$222.85
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Esmiladora angular Makita de 4 ½”	52	\$60.36
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Taladro de mano ½” inalámbrico	35	\$220.30
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Sierra circular 7 ¼” color amarillo	35	\$178.10
RAYMUNDO RAMIREZ VASQUEZ-CASA-UNIVERSAL	1	Unidad	Extensión eléctrica de 25 metros para uso pesado	36	\$92.00
HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	2	Unidad	Extensión eléctrica de 15 metros anaranjada	76	\$15.00
FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE	50	Mts	Extención de cable echiza THHN #8 color blanco	121-2021	\$95.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Tenaza de electricista color amarillo	35	\$10.70
ATLANTIC SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Corta frio 24” forjado 95-563 Stanley	45	\$37.73
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	Unidad	Careta para soldar negra fluorescente Falcon	52	\$37.70
---	30	Mts	Cable THHN # 8 color negro	--	\$43.50

---	30	Mts	Cable THHN # 8 color verde	--	\$43.50
---	30	Mts	Cable THHN # 8 color blanco	--	\$43.50
---	21	Mts	Cable THHN # 10 color verde	--	\$18.90
---	21	Mts	Cable THHN # 8 color blanco	--	\$18.90
---	21	Mts	Cable THHN # 8 color negro	--	\$18.90
---	135	Mts	Cable THHN # 12 color negro	--	\$81.00
---	135	Mts	Cable THHN # 12 color blanco	--	\$81.00
---	135	Mts	Cable THHN # 14 color blanco	--	\$54.00
---	135	Mts	Cable THHN # 14 color negro	--	\$54.00
COSTO TOTAL					\$1,788.73

De todo lo anterior, la municipalidad, por medio del Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó cotizaciones a proveedores para tener el costo actual del equipo, herramientas y materiales a reponerse; encontrando que **Ferretería La Flecha**, presenta una cotización de todo lo enlistado por el monto de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,510.35)**; **Por lo tanto:** En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Responder al Ministerio de Vivienda con la **reposición del equipo, herramientas y materiales** que fueron hurtados en el Plantel de esta municipalidad, de acuerdo con el cuadro presentado por dicho ministerio; no obstante, para el cumplimiento del compromiso aquí establecido, se deberá tomar en cuenta la disponibilidad financiera de esta municipalidad, por lo cual, se deberá aclarar a los representantes del Ministerio de Vivienda que para el cumplimiento de lo comprometido no se establece una fecha específica. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, en coordinación con el Encargado de Proyectos, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX y la Gerente General, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente

acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: Vista y leída la nota de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, presentado por el **Subinspector XXXXX XXXXXX XXXXX, Jefe de Puesto Policía Nacional Civil de San Bartolomé Perulapía**, mediante el cual hace del conocimiento sobre asunto de interés municipal y literalmente dice: *“... que en relación a la tala de árboles en Caserío Utalco, que se verificó el día veinte de mayo de dos mil veintidós, ya no se procedió al decomiso de los aperos, propiedad del señor XXXXX XXXXXX XXXXX, persona a quien se le había autorizado, por parte del encargado de la Unidad Ambiental, de esta Alcaldía Municipal la tala de dos árboles; debido a que no había merito para ello, ya que a la hora que el personal policial solicitó el señor XXXXX el permiso correspondiente, no mostró el permiso corregido, donde solicito el cambio de tala de un árbol de mango por uno de zapote; solamente con la observación que el permiso se encontraba vencido, y que de acuerdo al artículo 15 de la Ley Forestal, la municipalidad a través de la Unidad Ambiental tiene competencia para extender este tipo de permisos solamente en el área urbana; finalmente personal policial de la División de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil realizo la respectiva inspección, para ser remitida al jefe del Área Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Anexo a la presente copia, de los dos permisos extendidos por Unidad Ambiental de San Bartolomé Perulapía y copia de acta de inspección elaborada por la División de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil”.* **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Darse por enterados sobre el asunto expuesto por el Subinspector XXXXX XXXXXX XXXXX, Jefe de Puesto de la Policía Nacional Civil de San Bartolomé Perulapía, mediante nota de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós. **II)** Solicítese al Encargado de la Unidad Ambiental, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, su razonamiento sobre el criterio utilizado

para otorgar el permiso de tala de árboles, emito a favor del señor XXXXX XXXXXX XXXXX, así como el expediente en relación para su revisión y análisis. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que esta municipalidad ha mantenido una mora tributaria que año con año ha ido incrementando debido a no contar con el personal necesario para diligenciar de forma judicial las deudas existentes de los contribuyentes deudores. **II)** Que de conformidad con el artículo 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; este Concejo puede realizar la Contratación Directa de una firma de abogados que realicen las diligencias de Recuperación de la Mora Tributaria que esta municipalidad mantiene, por tratarse de un **servicio en el cual la CONFIANZA y la CONFIDENCIALIDAD son elementos relevantes.** Y **III)** Teniendo a la vista, la propuesta presentada por el licenciado XXXXX XXXXXX XXXXX, Abogado y Notario, de la firma de Abogados **LEMUS ASSOCIATE LAWYERS NOTARY CONSULTANTS**, mediante la cual ofrece los servicios para ejecución de tramites, procesos o diligencias para la Recuperación de mora sea esta de forma judicial o extrajudicial y las administrativas que se considere delegar, de acuerdo a lo siguiente: **1-** Para la **recuperación de montos iguales o superiores a DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** se cobrará un porcentaje del **8% sobre el valor de lo recuperado**; **2-** Para la recuperación de montos **inferiores a los DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** se cobrará un porcentaje del **10% sobre el valor de lo recuperado**; **3-** Se realizará un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se establecerán las cláusulas respectivas de acuerdo a las condiciones que en consenso se pacten entre las partes; **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA: I) Realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA** de los servicios profesionales para la realización de trámites, procesos o diligencias de Recuperación de mora sean estas de forma judicial o extrajudicial y las administrativas que se considere delegar a la firma de abogados **LEMUS LAWYERS NOTARY CONSULTANTS**, representada en este acto por el licenciado XXXXX XXXXXX XXXXX, Abogado y Notario, de acuerdo a lo siguiente: **1- Para la recuperación de montos iguales o superiores a DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** se cobrará un porcentaje del **8% sobre el valor de lo recuperado**; **2- Para la recuperación de montos inferiores a los DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** se cobrará un porcentaje del **10% sobre el valor de lo recuperado**; **3- Se realizará un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se establecerán las cláusulas respectivas de acuerdo a las condiciones que en consenso se pacten entre las partes**; **II) Iníciase las diligencias para la creación del contrato respectivo, para la lectura del mismo ante este Concejo Municipal. III) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita a este Concejo Municipal, la autorización para el cierre de cuentas del **Banco DAVIVIENDA**, según el detalle siguiente: **Cuenta Corriente N° 03151-00389-60** a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, **con un monto de \$182.63** y **Cuenta corriente N° 03151-00392-30** a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA **con un monto de**

\$279.65; los fondos de las cuentas antes mencionadas se deberán ingresar a la cuenta de FONDOS PROPIOS N° 031510025817. **Por tanto:** En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, para que realice las diligencias respectivas para el Cierre de las cuentas en desuso del **BANCO DAVIENDA**, según el detalle siguiente: **Cuenta Corriente N° 03151-00389-60** a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, **con un monto de \$182.63** y **Cuenta corriente N° 03151-00392-30** a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA **con un monto de \$279.65.** **II)** Los fondos existentes en las cuentas a cerrar, **deberán ser transferidos a la cuenta de FONDOS PROPIOS N° 031510025817** del Banco Davivienda. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal